

CAPITULO I

TEORIA GENERAL DE LAS OBLIGACIONES

Pág.

1. Conceptos generales.

1. Origen y evolución histórica de las obligaciones. — 2. Definición; diversas acepciones. — 3. Distinción entre deuda y responsabilidad. — 4. Naturaleza y caracteres. — 5. Distinción con los derechos reales. — 6. Tentativas de asimilación; concepciones unitarias. — 7. Distinción con los derechos de familia. — 8-9. Tendencias actuales en el derecho de las obligaciones: permanencia formal y transformaciones sustanciales. — 10. Tendencia a la unificación internacional. — 11. Tendencia hacia la unificación interna 7

2. El método.

12. Ubicación de las obligaciones en el derecho civil. — 13. Metodología "interna" 16

3. Elementos de la obligación

14. Enumeración 18

A. Sujetos activo y pasivo.

15. Los sujetos. — 16. Obligaciones ambulatorias o propter rem . . . 18

B. El objeto.

17. Noción. — 18. Caracteres que debe reunir. — 19. ¿El objeto debe tener contenido patrimonial? — 20-21. Concepto de moral y buenas costumbres en su aplicación a las obligaciones. — 22-23. Actos contrarios a la moral 20

C. La causa.

24. Diversos significados de la palabra causa. — 25. La doctrina clásica. — 26. La tesis anticausalista. — 27. La doctrina moderna. — 28. Distinción con los motivos. — 29-30. La cuestión en nuestro derecho. — 31. Nuestra opinión. — 32. Presunción de la existencia de causa. — 33. Falta de causa y falsa causa. — 34. Actos abstractos 25

D. Fuerza compulsoria del vínculo.

35. La protección del derecho del acreedor 33

	Pag.
4. Fuentes de las obligaciones.	
A. Conceptos generales.	
36. Concepto. — 37. Clasificación: distintos criterios. — 38. Breve noción de cada fuente	54
B. La voluntad unilateral.	
39. Antecedentes históricos. — 40-42. Apreciación crítica. — 43. Legislación comparada. — 44. Proyecto de 1936. — 45. Relaciones contractuales de hecho	37
§ 5. Interdependencia de las obligaciones principales y accesorias.	
46. Concepto. — 47-48. Especies. — 49. Interdependencia y relaciones recíprocas. — 50. Casos especiales	41

CAPITULO II

EFECTOS DE LAS OBLIGACIONES

51. Efectos de los contratos y efectos de las obligaciones: método del Código. — 52-53. El principio del efecto relativo de los contratos; noción general y remisión. — 54. Efectos normales y anormales o subsidiarios de las obligaciones. — 55. Efectos indirectos o auxiliares. — 56. Efectos respecto del deudor	45
§ 1. Efectos normales (cumplimiento de la prestación).	
57. Cumplimiento específico. — 58. a) Cumplimiento voluntario. — 59. b) Cumplimiento forzado. — 60. c) Ejecución por otro	48
A. Cumplimiento voluntario.	
61. Cómo debe cumplirse la obligación: el principio de la buena fe	59
B. Cumplimiento forzado.	
62. Cuando procede la compulsión	51
C. Medios de compulsión.	
1. <i>Recursos legales y convencionales.</i>	
63. Enunciación. — 64. Supresión de la prisión por deudas	52
2. <i>Las astreintes.</i>	
65-66. Origen y desarrollo en la jurisprudencia francesa. — 67. Naturaleza jurídica. — 68. Las astreintes en nuestro derecho. — 69-70. El art. 666 bis. — 71. Casos en que las astreintes no son aplicables. — 72. Multas legales y convencionales. — 73. Fundamento de la responsabilidad contractual	53
§ 2. Efectos anormales y subsidiarios (indemnización de los daños).	
74-76. Cuando procede la indemnización de los daños).	
§ 3. Elementos que configuran el incumplimiento.	
77. Enumeración	62

A. Mora.

1. *Mora del deudor.*

78. Concepto y elementos. — 79. La mora en el Código Civil. — 80-80 bis. El art. 509: a) Obligaciones a plazo; b) Obligaciones de plazo tácito; c) Obligaciones de plazo indeterminado. — 80 ter. Efectos subsidiarios de la interpretación. — 81. Interpelación judicial. — 82. Interpelación extrajudicial. — 83. Casos en que no es necesaria la interpelación. — 84. Mora en las obligaciones recíprocas. — 85. Efectos de la mora. — 86. Extinción de la mora 62

2. *Mora del acreedor.*

87. La cuestión en nuestro derecho. — 88. Requisitos. — 89. Efectos 69

B. Dolo.

90. Distintas acepciones del dolo. — 91. Efectos. — 92-94. Dispensa del dolo. — 95. Prueba 72

C. La culpa contractual.

1. *Concepto y clasificación.*

96. Concepto y diferencia con la culpa aquiliana. — 97. Concepción unitaria de la culpa. — 98-99. Réplica. — 100. Clasificación y gradación de la culpa: antecedentes históricos y derecho moderno. — 101. Sistema del Código Civil. — 102. Juicio crítico. — 103. Culpa del acreedor. — 104. Culpa concurrente. — 105. Culpa de los representantes o dependientes. — 106-107. Culpa precontractual y culpa in contrahendo. — 108. Naturaleza de la culpa precontractual. — 109. Dispensa de la culpa: cláusulas de irresponsabilidad. — 110. Cláusulas de dispensa de la culpa del subordinado, representante o mensajero. 74

2. *Prueba de la culpa.*

111. Qué es lo que debe probar el acreedor. — 112. Teoría de Demogue; obligaciones de medio y de resultado 85

D. Caso fortuito o fuerza mayor.

113. Concepto. — 114. Características. — 115-116. Efectos jurídicos del caso fortuito; principios y acepciones. — 117. Imposibilidad parcial. — 118. Pacto de garantía. — 119. Cláusulas de irresponsabilidad. — 120. Prueba 88

E. Teoría de la imprevisión.

121. Concepto y origen histórico. — 122. Valoración crítica. — 123. El art. 1198. — 124. Condiciones de aplicación. — 125. Efectos. — 126. Diferencias en el caso fortuito 93

§ 4. La indemnización.

A. Conceptos generales.

127-128. Daños e intereses. — 129. Método del Código. — 130. La indemnización: fundamento, finalidad, carácter y requisitos 98

B. Extensión del resarcimiento.

131. Relación de causalidad entre el incumplimiento y el daño; el problema de la causación. — 132. Clasificación de los perjuicios posibles. — 133. Sistema del Código: los artículos 520 y 521. — 134. Nuestra opinión. — 135. Proyectos de reforma. — 136. El sistema alemán 100

C. Valuación del daño.

137. Existencia y prueba. — 138. Valuación: convencional, legal y judicial. — 139. Daños comprendidos: daño insignificante. — 140. Daño futuro. — 141. Daño eventual; indemnización de la chance. — 142. La vida humana como valor económico. — 143. Culpa concurrente del damnificado. — 144-145. Momento de la apreciación del daño: a) Incumplimiento contractual; b) Hechos ilícitos. — 146. El problema de la desvalorización de la moneda. — 147. ¿La suma reclamada en la demanda es el límite máximo a que puede llegar la condena? — 148-149. Intereses 106

D. Indemnización del daño moral.

150-151. Concepto. — 152. Fundamento; discusión doctrinaria. — 153. La cuestión en el Código Civil. — 154. La indemnización del daño moral en la ley 17.711. — 155. Quiénes tienen la acción. — 156. Legislación comparada 115

§ 5. Cláusula penal.

A. Conceptos generales.

157. Concepto; relación con los daños e intereses. — 158. Método del Código; crítica. — 159. Origen histórico y finalidad. — 160. Caracteres: a) accesoria; b) subsidiaria; c) condicional; d) inmutable. — 161. Diferencias con las obligaciones alternativas, facultativas y condicionales y con las arras. — 162. Objeto. — 163. Tiempo, forma y modalidades. — 164. Condiciones de aplicación. — 165. Derecho de opción del acreedor; su carácter irrevocable. — 166. Beneficiario de la pena 120

B. Inmutabilidad de la cláusula penal.

167. El problema; evolución histórica. — 168. Sistema del Código. — 169. Caso de cumplimiento irregular de la obligación . . 126

C. Efectos.

170. Distintos casos: a) cuando ha sido puesta como obligación subsidiaria; b) cuando ha sido puesta como obligación accesoria. — 171. Pluralidad de acreedores o deudores. — 172. Cláusula penal asumida por un tercero. 128

CAPITULO III

DERECHOS DEL ACREEDOR SOBRE EL PATRIMONIO
DEL DEUDOR

(EFECTOS AUXILIARES DE LAS OBLIGACIONES)

I

TEORIA GENERAL

173. El patrimonio del deudor concebido como garantía común o colectiva: fundamento legal. — 174. Distintas clases de acreedores. — 175. Bienes excluidos de la garantía común. — 176. Derechos del acreedor a su conservación y ejecución 131
- § 1. Medidas y acciones conservatorias.
177. Medidas precautorias. — 178. Intervención procesal en los juicios en que el deudor es parte: carácter, finalidad y condiciones. — 179. Acción de separación de patrimonios. — 180. Derecho de retención. — 181. Acciones reparadoras 134
- § 2. Vías de ejecución.
182. Concepto y enumeración 136

II

ACCION SUBROGATORIA U OBLICUA

- § 1. Conceptos generales.
183. Concepto. — 184. Método del Código; crítica. — 185. Origen, evolución y derecho comparado. — 186. Naturaleza jurídica. — 187. Fundamento. — 188. Carácter: conservatorio, ejecutivo o mixto . . 137
- § 2. Acciones y derechos que pueden dar lugar a la acción subrogatoria.
189. El principio. — 190. Derechos y acciones excluidos 140
- § 3. Condiciones para su ejercicio.
- A. Condiciones sustanciales o de fondo.
191. Enumeración y análisis. — 192. Requisitos inútiles o superfluos 141
- B. Condiciones formales.
- 193-194. Cuestiones controvertidas: a) ¿Es indispensable la subrogación judicial?; b) ¿Es necesario que el deudor subrogado sea citado para que intervenga en el juicio?; c) ¿Es necesario que el acreedor actúe en nombre del deudor? 143
- § 4. Efectos.
195. Distintos efectos 148
- § 5. Acciones directas.
196. Concepto y casos. — 197. Diferencias con la subrogatoria . . 146

III

ACCION REVOCATORIA

198. Concepto y terminología. — 199. Origen y fuentes legales. — 200. Método del Código. — 201. Fundamento. — Naturaleza 147
- § 1. Condiciones para su procedencia.
- 203-205. Requisitos generales. — 206-207. Casos de actos onerosos; requisitos especiales. — 208. Casos de actos gratuitos. — 209. Acción dirigida contra un subadquirente. — 210. Quiénes pueden intentarla. — 211. Prueba. — 212. Actos susceptibles de ser revocados 150
- § 2. Efeceos de la acción pauliana.
213. Inoponibilidad del acto. — 214. Relaciones entre el deudor y el adquirente. — 215. Relaciones entre los distintos acreedores. — 216. Como puede paralizarse la acción. — 217. Relaciones con la acción revocatoria del derecho comercial 154

IV

ACCION DE SIMULACION

1. Concepto y caracteres.
218. Concepto. — 219. Caracteres del acto simulado. — 220-222. Simulación absoluta y relativa. — 223. Simulación lícita e ilícita. — 224. Actos simulables. — 225. Actos fiduciarios 155
- § 2. La acción.
- A. A quiénes y contra quiénes se acuerda.
226. A quiénes se acuerdo. — 227. Contra quiénes debe dirigirse . . 163
- B. Prueba entre las partes.
228. Cuándo procede la acción entre las partes: los arts. 959 y 960 del Código Civil. — 229. Contradocumento: concepto. — 230. Exigencia del contradocumento. — 231. Casos en que no es exigido. — 232. Situación de los sucesores universales y de los representantes o mandantes 163
- C. Prueba por terceros.
- 233-234. Principio de la amplitud de la prueba; las presunciones. — 235. Caracteres y requisitos 166
- D. Prescripción.
- 235 bis. Plazo de prescripción 169
- § 3. Efectos de la simulación.
- A. Entre las partes.
236. Carácter de la nulidad; efectos 169
- B. Respecto de terceros.
237. Enajenación a un subadquirente de buena fe. — 238. Revocación de sentencias en juicios simulados 170

§ 4. Comparación entre las acciones conservatorias.	
239. Entre la simulación y la revocatoria. — 240. Son acumulables.	
— 241. Comparación de las acciones subrogatoria y de simulación. —	
242. Comparación de las acciones subrogatoria y pauliana	171

CAPITULO IV

CLASIFICACION DE LAS OBLIGACIONES

243. Clasificación y nomenclatura de las obligaciones	175
---	-----

I

OBLIGACIONES NATURALES

§ 1. Conceptos generales.	
244. Concepto; diferencia con las civiles o perfectas. — 245. Antecedentes históricos y legislación comparada. — 246-247. Naturaleza jurídica; las teorías explicativas. — 248-249. Los deberes de conciencia; orientaciones modernas. — 250. Proyectos de reformas . .	176
§ 2. Régimen del Código Civil.	
A. Caracteres y enumeración	
251. Caracteres. — 252-253. Enumeración y clasificación	179
B. Efectos.	
254. Enumeración y análisis. — 255. a) Pago voluntario. — 256. b) Pago parcial. — 257. c) Conversión en obligación civil. — 258. d) Garantías de terceros	183

II

DE LAS OBLIGACIONES EN CUANTO A SU OBJETO

§ 1. Naturaleza del objeto.	
259. Concepto. — 260. Clasificación	185
A. Obligaciones de dar cosas ciertas.	
261. Concepto. — 262. Extensión. — 263. Deberes del deudor; el sistema de la tradición. — 264. Antecedentes y derecho comparado. — 265. Crítica del sistema de la tradición y Proyectos de Reformas	186
1. Efectos entre las partes.	
266. Pérdidas o deterioros. — 267. a) Obligaciones de dar cosa cierta para constituir o transferir derechos reales. — 268. b) Obligaciones de dar cosas ciertas para restituirlas a su dueño. — 269. Aumentos y mejoras. — 270. a) Obligaciones de dar cosas ciertas para transferir o constituir derechos reales. — 271. b) Obligaciones de dar cosas ciertas para restituirlas a su dueño. — 272. Frutos . .	189

	Pag.
2. <i>Efectos respecto de terceros.</i>	
273. Distintos casos: muebles e inmuebles. — 274. a) Obligaciones de dar cosas ciertas para constituir o transferir derechos reales. — 275. b) Obligaciones de dar cosas ciertas para restituirlas a su dueño	194
3. <i>Transferencia del uso a la tenencia.</i>	
276. Remisión legal	195
B. Obligaciones de dar cosas inciertas no fungibles.	
277. Conceptos y caracteres. — 278. Principios legales para la determinación del objeto. — 279. Cuándo se tiene por hecha la elección; distintas teorías. — 280-281. Efectos; caso de pérdida de la cosa. — 282. Caso del artículo 893	196
C. Obligaciones de dar cosas fungibles o cantidades de cosas.	
283. Concepto y caracteres. — 284. Individualización de la cosa. — 285-286. Efectos; riesgos	199
D. Obligaciones de dar sumas de dinero.	
1. <i>Conceptos generales.</i>	
287. Concepto jurídico del dinero. — 288. Diversas clases de moneda. — 289. El nominalismo. — 290. Deudas puras de dinero. — 291. Comparación con el incumplimiento de otras obligaciones . .	201
2. <i>Régimen legal.</i>	
292. Normas aplicables. — 293. Objeto de la obligación; deuda de moneda determinada. — 294. Tiempo y lugar de pago. — 295. Incumplimiento; límites de la responsabilidad del deudor	206
3. <i>Variaciones del valor de la moneda.</i>	
296. El nominalismo y la distinción entre deudas de dinero y deudas de valor. — 297. Momento al que deben actualizarse las deudas de valor. — 298. Revisión legislativa de la deudas de dinero	219
4. <i>Cláusulas contractuales de defensa contra la desvalorización monetaria.</i>	
299. Su validez. — 300. Cláusula oro. — 301. Obligaciones en moneda extranjera. — 302. Cláusula de escala móvil	212
E. Intereses.	
303. Concepto y especies. — 304. Obligaciones ilícitas de origen contractual y extracontractual; jurisprudencia. — 305. Usura; antecedentes históricos; legislación argentina. — 306-307. Anatocismo; casos en que es permitido. — 308. Extinción de los réditos	214
F. Obligaciones de hacer.	
309. Noción; diferencias con las de dar. — 310. Efectos. — 311. Ejecución por otro. — 312. Cumplimiento deficiente. — 313. Imposibilidad de cumplir	220

G. Obligaciones de no hacer.	
314. Concepto. — 315. Modo de cumplir; ejecución forzada. — 316. Imposibilidad de la abstención prometida	223
§ 2. Obligaciones de objeto plural o compuesto.	
317. Obligaciones de objeto conjunto y disyunto	224
A. Obligaciones alternativas.	
318. Concepto y caracteres. — 319. Diferencias con las obligaciones facultativas, las de género y la cláusula penal. — 320-321. Elección: forma y efectos. — 322. Prestaciones periódicas. — 323. Imposibilidad originaria de cumplir una prestación. — 324. Imposibilidad sobreviniente de una de las prestaciones. — 325. Deterioro de una de las prestaciones. — 326. a) Se ha deteriorado sin culpa de las partes; b) Se ha deteriorado por culpa del deudor; c) Se ha deteriorado por culpa del acreedor. — 327. Mejoras experimentadas por las cosas	224
B. Obligaciones facultativas.	
328. Concepto, naturaleza y caracteres. — 329. Fuentes. — 330. Opción. — 331. Efectos	230

III

DE LAS OBLIGACIONES EN CUANTO AL OBJETO

332. Obligaciones de sujeto múltiple. — 333. Régimen legal de las obligaciones disyuntivas. — 334. Concepto de mancomunación. — 335. Método del Código		232
§ 1. Divisibilidad o indivisibilidad del objeto.		
336. Antecedentes históricos y derecho comparado. — 337. Criterio del Código Civil argentino. — 338. Aplicaciones: prestaciones divisibles e indivisibles. — 339. Tendencias de la legislación moderna	234	
§ 2. Obligaciones simplemente mancomunadas.		
340. Concepto. — 341. Fraccionamiento; principio y excepciones. — 342. Proporción de la división. — 343. Efectos de la simple mancomunación. — 344. Exceptio non adimpleti contractus	238	
§ 3. Obligaciones de objeto indivisible.		
345-346. Efectos sobre las partes. — 347-348. Relaciones de los coacreedores y codeudores entre sí	240	
§ 4. Obligaciones solidarias.		
A. Principios generales.		
349. Concepto. — 350. Antecedentes históricos; teoría de la correalidad. — 351. Obligaciones solidarias y obligaciones in solidum. — 352. Caracteres. — 353. Fundamento y finalidad. — 354. Prueba de la solidaridad. — 357. Extinción de la solidaridad	244	

	Fág.
B. Solidaridad pasiva.	
358. Noción e importancia	249
1 <i>Efectos entre las partes.</i>	
359-360. Efectos principales y secundarios. — 361. Fundamentos de estos efectos y naturaleza de la solidaridad. — 362. Defensas comunes y personales. — 363. Limitación de los efectos de la solidaridad: sucesión mortis causa. — 364. Subrogación	250
2. <i>Efectos entre los codeudores.</i>	
365-367. Relación de los codeudores entre sí. — 368. Supuesto de obligaciones sujetas a modalidades	254
C. Solidaridad activa.	
369. Noción e importancia. — 370. Efectos. — 371. Incapacidad de uno de los acreedores. — 372. Relaciones de los acreedores entre sí	256
D. Paralelo entre las obligaciones solidarias e indivisibles.	
373. Semejanza y diferencias	258

IV

MODALIDADES DE LAS OBLIGACIONES

374. Concepto. — 375. Obligaciones puras y modales; distinción doctrinaria y legal. — 376. Método del Código; crítica. — 377. Principios y excepciones.	261
§ 1. Condición.	
378. Distintas acepciones jurídicas de la palabra condición. — 379. Caracteres de la condición. — 380. Forma	262
A. Clasificación de las condiciones.	
381. Distintos criterios. — 382. Condiciones suspensivas y resolutorias. — 383. Condiciones potestativas, causales y mixtas. — 384-386. Nulidad de las obligaciones contraídas bajo condición puramente potestativa. — 387. Condiciones positivas y negativas	264
B. Condiciones imposibles, ilícitas o contrarias a las buenas costumbres.	
388. El principio. — 389. Condiciones imposibles. — 390. Condiciones ilícitas o inmorales. — 391. Enumeración legal	266
C. Cumplimiento de la condición.	
392. Principio general: tiempo y forma. — 393. Indivisibilidad de la condición. — 394-395. Condiciones conjuntas y disyuntivas. — 396. Cumplimiento ficto. — 397-399. Término de cumplimiento	268
D. Efectos.	
400-401. Principio de la retroactividad. — 402. Legislación comparada. — 403. Proyectos de Reformas. — 404. Excepciones al principio	271

	<i>Pág.</i>
<i>1 Efectos de la condición suspensiva</i>	
405. Efectos. -- 406-408. Pendiente la condición. -- 409. Naturaleza del derecho eventual. -- 410. Cumplimiento de la condición. -- 411. a) Actos de disposición. -- 412. b) Actos de administración. -- 413. c) Pérdida o deterioro de la cosa debida. -- 414. d) Aumentos y frutos. -- 415-416. Fracaso de la condición	273
<i>2. Efectos de la condición resolutoria.</i>	
417. Pendiente la condición. -- 418. Producida la condición. -- 419. a) Actos de disposición. -- 420. b) Actos de adquisición. -- 421. c) Pérdida o deterioro de la cosa. -- 422. d) Frutos y aumentos. -- 423. Fracaso de la condición. -- 424. Efecto ipso jure. -- 425. Condición resolutoria y pacto comisorio; semejanzas y diferencias esenciales	278
§ 2. Plazo.	
A. Concepto y caracteres.	
426. Concepto; diferencia con la condición. -- 427. En beneficio de quién se supone establecido. -- 428. Cómputo	281
B. Clasificación.	
429. Suspensivo y resolutorio. -- 430. Cierto e incierto. -- 431. Expreso y tácito. -- 432. Legal, judicial y voluntario	282
C. Efectos.	
433. Antes del vencimiento. -- 434. Pago anticipado. -- 435. Después del vencimiento	284
D. Caducidad.	
436. Distintas causales	285
§ 3. Cargo.	
437. Concepto. -- 438. Caracteres. -- 439. Diferencia con la condición y los simples consejos. -- 440. Terminología legal. -- 441-442. Incumplimiento del cargo: efectos. -- 443. Casos en que el incumplimiento del cargo provoca la pérdida del derecho. -- 444. Límites de la responsabilidad del beneficiario. -- 445. Cuándo y cómo debe cumplirse el cargo. -- 446. Quién debe cumplirlo. -- 447. Cargos imposibles, ilícitos o inmorales. -- 448. Transmisión hereditaria . .	286

CAPITULO VI
TRANSMISION Y RECONOCIMIENTO
DE LAS OBLIGACIONES

I
TRANSMISION

§ 1. Conceptos generales.	
449. Concepto y diversas formas. -- 450. Principio general y limitaciones. -- 451. Transmisión hereditaria: evolución histórica. -- 452. Reglas legales	291

2. Cesión de créditos.	
A. Conceptos generales.	
449. Concepto y diversas formas. — 450. Principio general y limitaciones. — 451. Transmisión hereditaria: evolución histórica. — 452. Reglas legales	291
2. Cesión de créditos.	
A. Conceptos generales.	
453. Antecedentes romanos y extranjeros. — 454. Sistema del Código Civil argentino: crítica. — 455. Concepto y caracteres. — 456. Forma. — 457. Capacidad. — 458. Objeto: derechos cesibles e incesibles. — 459. a) Incesibilidad legal. — 460. b) Incesibilidad convencional (pacto de <i>non cedendo</i>)	294
B. La transferencia.	
461. Momento en que se opera. — 462. Qué comprende la cesión. — 463. La notificación o aceptación del deudor cedido: forma. — 464-465. Efectos de la notificación o aceptación: a) Con relación al deudor cedido; b) Respecto de los cesionarios; c) Respecto de los acreedores embargantes; d) Caso de concurso o quiebra del cedente. — 466. Casos en que no se requiere notificación o aceptación	297
C. Efectos de la cesión.	
467. Efectos entre las partes. — 468. Efectos respecto del deudor cedido. — 469. Cesión parcial	300
-D. Paralelo con la novación subjetiva y la subrogación.	
470. Con la novación subjetiva. — 471. Con la subrogación	302
Traspaso de deudas.	
472. Historia y legislación comparada. — 473-474. Justificación y posibilidad dentro de nuestro Código. — 475. Requisitos. — 476. Promesa de liberación. — 477. Cesión de patrimonios integrales: ley 11.867	303

II

RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

§ 1. Breve noción sobre la prueba.	
478. Concepto. — 479. Cargo de la prueba. — 480. Medios de la prueba	307
§ 2. Reconocimiento de la deuda.	
481. Concepto y naturaleza jurídica. — 482. Caracteres. — 483. Formas y especies. — 484. Requisitos. — 485. Efectos. — 486. Diferencias entre el título anterior y el nuevo. — 487. Paralelo con otras figuras afines: a) Con la promesa abstracta de deuda; b) Con la novación; c) Con la renuncia; d) Con la confirmación. — 488.	

	<i>Pág.</i>
Critica de la metodología del Código. — 489. Legislación comparada. — 490. Anteproyecto de Bibiloni y Proyecto de 1936	309

CAPITULO VII

EXTINCION DE LAS OBLIGACIONES

491. Enumeración de los modos de extinción. — 492. Clasificaciones. — 493. Efectos	315
--	-----

§ 1. Pago

A. Conceptos generales.

494. Diferentes acepciones. — 495. Naturaleza jurídica. — 496. Requisitos generales de validez. — 497. Pago con cosa ajena	316
--	-----

B. Sujetos del pago.

1. *Pagador o solvens.*

498. Personas que pueden pagar. — 499. Efectos del pago por terceros. — 500. Pago hecho antes del vencimiento de la deuda. — 501. Capacidad para pagar. — 502. Pago por insolvente	318
--	-----

2. *Sujeto pasivo.*

503. Quiénes pueden recibir el pago. — 504. Representantes del acreedor que pueden aceptarlo. — 505. Tercero portador de un recibo del acreedor. — 506. Pago hecho al tercero indicado en la obligación. — 507. Pago hecho al poseedor del crédito. — 508. Pago a un tercero no autorizado. — 509. Crédito embargado o pignorado. — 510. Capacidad para recibir el pago. — 511. Incapacidad sobreviniente	520
---	-----

C. Objeto del pago.

512. De lo que se debe dar en pago; principios de identidad e integridad. — 513. Casos en que se autorizan pagos parciales: a) Excepciones de carácter convencional; b) Excepciones de carácter legal . .	325
---	-----

D. Lugar de pago.

514-515. Dónde debe pagarse la obligación. — 516. Efectos sobre la competencia judicial. — 517. Domicilio especial	327
--	-----

E. Epoca del pago.

518-521. Caso en que existe plazo fijado. — 522. Obligaciones sin plazo determinado. — 523. Facultad de pagar cuando el deudor pueda	328
--	-----

F. Gastos del pago.

524. Regla general	330
------------------------------	-----

G. Efectos del pago.

525-526. Efectos necesarios y accidentales. — 527. Liberación forzada	330
---	-----

	Pág.
H. Pago por consignación	
528. Concepto. — 529. Casos en que procede. — 530. Requisitos de validez: a) En cuanto a las personas; b) En cuanto al objeto; c) En cuanto al modo; d) En cuanto al tiempo. — 531. Efectos: momento desde el cual se producen. — 532. Retiro de la consignación. — 533. Riesgos de la cosa. — 534. Intereses. — 535. Gastos y costas judiciales. — 536. Reglas especiales relativas a las obligaciones de dar cosas ciertas. — 530. Obligaciones de hacer y no hacer	331
I. Imputación del pago	
539. Concepto: distintos casos. — 540. Imputación por el deudor. — 541. Imputación hecha por el acreedor. — 542. Imputación por la ley. — 543. Modificación de la imputación	337
J. Prueba del pago.	
544. Carga de la prueba. — 545. Medios de prueba. — 546. El recibo: a) forma y contenido; b) valor probatorio; c) recibido por saldo; d) recibos de caso de prestaciones periódicas	339
K. Pago con subrogación.	
547. Concepto. — 548. Naturaleza jurídica. — 549. Diferencias con la cesión de créditos, remisión. — 550. Distintas especies. — 551. Subrogación legal: distintos casos. — 552. Subrogación convencional. — 553. Efectos de la subrogación: principio general y limitaciones. — 554. Caso de pago parcial	341
L. Pago indebido	
1. <i>Conceptos generales.</i>	
555. Conceptos y principios aplicables. — 556. Diferentes casos. — 557-560. Pago por error: distintas hipótesis. — 561. Pago sin causa. — 562. Pago por causa ilícita. — 563. Pago obtenido por medios ilícitos. — 564. Repetición de impuestos ilegales	346
2. <i>Efectos.</i>	
565. Efectos entre las partes. — 566. Ejercicio de la acción. — 567. Efectos respecto de terceros adquirentes	351
3. <i>Obligaciones putativas.</i>	
568. Concepto y disposiciones aplicables	352
4. <i>Liberación sin causa o putativa.</i>	
569. Principios aplicables	353
LI. Pago por cesión de bienes.	
570. Concurso civil: ley 11.077. — 571-572. Casos de aplicación. — 573. Efectos del concurso. — 574. Efectos de la cesión de bienes	353
M. Pago con beneficio de competencia.	
575. Concepto y fundamento. — 576-577. Casos en que procede. — 578-579. Condiciones de ejercicio del derecho de beneficio. — 580. Alcance del beneficio. — 581. Obligación de restituir	355

§ 2. Dación en pago

582. Conceptos. — 583. Requisitos. — 584. Naturaleza jurídica. —
585. Capacidad. — 586. Efectos. — 587. Evicción de lo dado en
pago 358

§ 3. Novación.

A. Conceptos generales.

588. Conceptos y especies. — 589. Elementos de la novación. —
590. a) Obligación anterior — 591. b) Creación de una nueva
obligación. — 592. c) Capacidad de las partes. — 593. d) Intención
de novar. — 594. Diferencia con el reconocimiento, la confirmación
y la sentencia. — 595. La novación en la legislación moderna 361

B. Novación objetiva.

596. Concepto. — 597. Cambios que provocan o no la novación . . . 364

C. Novación subjetiva.

598. Concepto y casos. — 599. Novación por cambio de deudor. —
600. a) Delegación perfecta. — 601. b) Exprimisión. — 602. c) No-
vación contra la voluntad del deudor. — 603. Insolvencia del deudor
sustituto. — 604. Novación por cambio de acreedor, diferencia con
la cesión de créditos 365

D. Efectos.

605. Efectos de la novación. — 606-607. a) Extinción de los accesori-
os de la obligación originaria. — 608. b) Pluralidad de acreedo-
res. — 609. c) Pluralidad de deudores. — 610. d) Novación con el
fiador. — 601. e) Otros efectos 367

§ 4. Transacción.

612. Conceptos. — 613. Requisitos. — 614. Naturaleza jurídica. —
615. Caracteres. — 616. Capacidad. — 617. Representación conven-
cional 369

A. Objeto de la transacción.

618. Derechos que pueden ser objeto de transacción 372

B. Forma y prueba.

619. Reglas generales 373

C. Efectos.

620. Principios generales. — 621. Fuerza obligatoria: ¿importa la
transacción cosa juzgada. — 622. Limitaciones de los efectos de la
transacción: entre quiénes se producen. — 623. Efecto declarativo;
evicción. — 624. Indivisibilidad 373

D. Nulidad.

625. En qué casos procede 375

§ 5. Renuncia.

626. Noción y derechos que pueden ser objeto de ella. — 627. Espe-
cies. — 628. Caracteres. — 629. Capacidad. — 630. Forma y prue-

	<i>Pág.</i>
ba. — 631. Interpretación. — 632. Leyes que la rigen. — 633. Efectos. — 634. Retracción. — 635-636. Diferencias con la donación	37
§ 6. Remisión de deuda.	
637. Concepto y naturaleza. — 638. Forma. — 639-640. Efectos: caso de fianza. — 641-642. Devolución de la cosa dada en prenda	38
§ 7. Compensación.	
643. Concepto. — 644. Diversas clases de compensación	38
A. Compensación legal.	
645. Requisitos. — 646. Obligaciones no compensables. — 647-648. Efectos de la compensación: cómo se opera. — 649-651. Casos especiales. — 652. Imputación de la compensación. — 653. Renuncia a la compensación	38
B. Compensación judicial.	
654. Efectos: desde cuándo se producen	39
C. Compensación facultativa.	
655. Efectos: desde cuándo se producen	39
§ Confusión.	
656. Concepto y naturaleza. — 657. Hechos de que puede derivarse la confusión. — 658. Especies. — 659. Derechos que pueden constituir su objeto. — 660-661. Efectos de la confusión	39
§ 9. Imposibilidad de pago.	
662. Concepto. — 663. Comparación con el Código francés. — 664. Requisitos para que se opere la extinción. — 665. Efectos de la imposibilidad de pago. — 666. Transformación de la obligación en daños y perjuicios. — 667. Desaparición del interés de la obligación	39

CAPITULO VIII

PRESCRIPCIÓN LIBERATORIA

§ 1. Generalidades.	
668. Idea general de la prescripción; sus dos clases. — 669. Concepto y elementos. — 670 Metodología del Código. — 671-672. Naturaleza jurídica. — 673. Utilidad y fundamento. — 674. Caracteres. — 675. Prohibición de deferir el juramento. — 676. Quiénes pueden prescribir y contra quiénes. — 677. Derechos y acciones que prescriben. — 678-679. a) Acciones derivadas del estado de una persona. — 680. b) Acciones patrimoniales personales. — 681. c) Acciones patrimoniales reales	39
§ 2. Iniciación, suspensión e interrupción del término de la prescripción.	
A. Iniciación.	
682. Desde cuándo comienza a correr el término regla general	40

B. Suspensión.	
683. Concepto y efectos. — 684. Causas legales. — 685. Supresión de la suspensión en favor de los incapaces. — 686-687. Suspensión entre cónyuges. — 688. Suspensión entre el incapaz y su representante necesario. — 689. Suspensión en favor del heredero beneficiario; remisión. — 689 bis. Querrela de la víctima de un hecho ilícito. — 689 ter. Interpelación al deudor. — 690. Casos dudosos en que no hay suspensión. — 691. Quien puede invocar la suspensión y contra quiénes. — 692. Dispensa de la prescripción corrida; imposibilidad de obrar. — 692 bis. Maniobras dolosas para impedir la demanda	406
C. Interrupción.	
693. Concepto	412
1. <i>Causales.</i>	
694. Enumeración. — 695. Demanda. — 696. Reconocimiento. — 697. Compromiso arbitral	412
2. <i>Efectos.</i>	
698. Desde cuándo comienza a correr nuevamente la prescripción. — 699. Quién puede invocarla y contra quién	416
§ 3. Plazos de prescripción.	
700-702. Idea general del sistema del Código. — 703-705. Plazo de treinta años	418
A. Prescripción ordinaria.	
706. El artículo 4023. — 707. La prescripción ordinaria en la legislación comparada	420
C. Plazo de cuatro años.	
712. El artículo 4028	423
D. Plazo de dos años.	
713. Distintos supuestos legales	424
1. <i>Acción de nulidad.</i>	
714. Principio general. — 715. Nulidad por error, dolo o violencia. — 716. Nulidad por simulación. — 717. Nulidad de actos realizados por incapaces	424
2. <i>Honorarios profesionales.</i>	
718. Principio general. — 719. Empleados en la administración de justicia. — 720. Honorarios de abogados y procuradores. — 721. Honorarios de escribanos. — 722. Honorarios de los agentes de negocios. — 723-724. Honorarios de médicos y profesionales en el arte de curar. — 725-727. Acción de indemnización por responsabilidad extracontractual. — 727 bis. Acción derivada de las relaciones laborales	426

	<i>Pág.</i>
E. Plazo de un año.	
728. Acción pauliana. — 729-730. Acción de revocación de legados o donaciones por ingratitud. — 731. Acción por hospedaje, servicios, suministros. — 732. Intervención de estos términos de prescripción. — 733. Acciones posesorias	431
F. Plazo de seis meses.	
734. Acción derivada de la avulsión. — 735. Acción por cargos y servidumbres ocultas	436
G. Plazo de tres meses.	
736. Acciones redhibitoria y quanti minoris	436
H. Plazo de dos meses.	
737-739. Acción en contestación de la legitimidad del hijo	437
§ 4. Efectos.	
740. Como se producen 741-742. Cuándo debe ser opuesta la prescripción. — 743. Quiénes pueden oponer la prescripción	438
§ 5. Renuncia a la prescripción.	
744. Principio legal. — 745. Naturaleza jurídica. — 746-747. Capacidad; legitimación. — 748. Clausulas que modifican el plazo de prescripción	439
§ 6. Caducidad.	
749. Concepto y naturaleza	442

TEORIA GENERAL DE LOS HECHOS ILICITOS

CAPITULO IX HECHOS ILICITOS

§ 1. Conceptos generales.	
750. Concepto. — 751. Importancia práctica de la materia. — 752. Clasificación: delitos y cuasidelitos. — 753. Delito civil y delito criminal. — 754. Culpa civil y culpa penal	447
§ 2. Elementos de los actos ilícitos.	
755. Enumeración	451
A. Hecho positivo o negativo del que resulte una transgresión a la ley.	
756. Concepto	451
B. Daño causado.	
757-759. ¿Es el daño causado un elemento de los hechos ilícitos?	452
C. Relación de causalidad entre el hecho y el daño.	
760. El problema de la causalidad. — 761-763. La solución del Código Civil. — 764-765. Pluralidad de causas. — 766. a) Existen	

varios culpables extraños a la víctima. — 767. b) Culpa concurrente de la víctima. — 768. Diferencia entre causalidad e imputabilidad 455

D. Imputabilidad.

769. Principios legales: fundamento de la responsabilidad. — 770. Causas de imputabilidad: a) menores de diez años; b) dementes; c) personas accidentalmente privadas de conciencia; d) ejercicio de un derecho; e) fuerza mayor; f) estado de necesidad; g) legítima defensa; h) autoayuda. — 771. Abuso del derecho; remisión. — 772-774. Fundamento de la responsabilidad extracontractual: la culpa y el riesgo creado 460

§ 3. Delitos.

775. Concepto y elementos. — 776. Obligación de reparar. — 777. Solidaridad de los coautores. — 778. Delitos contra las personas: a) Homicidio; b) Lesiones; c) Delitos contra la libertad individual; d) Delitos contra la honestidad; e) Calumnia e injuria; f) Acusación calumniosa. — 779. Delitos contra la propiedad: a) Hurto; b) Usurpación de dinero; c) Desnutrición de la cosa. — 780. Titulares de la acción 469

§ 4. Cuasidelitos.

781. Método a seguir 473

A. Responsabilidad por hechos propios.

782. Principio general. — 783. Reglas aplicables a la culpa cuasidelictual. — 784. El problema de la solidaridad. — 785-786. a) Tesis que niega la solidaridad; b) Tesis que sostiene la solidaridad. — 787. Culpa de la víctima: a) riesgo aceptado; b) actos de abnegación o altruismo. — 788-789. Cláusulas limitativas de la responsabilidad 474

CAPITULO X

RESPONSABILIDADES REFLEJAS

1) Responsabilidad por el hecho de otro.

A. Responsabilidades por los dependientes.

790. El artículo 1113; quiénes son dependientes. — 791. Relación entre las tareas y el hecho del dependiente. — 792. Condiciones de la responsabilidad. — 793. El problema de la inexcusabilidad del principal. — 794. Fundamento de la responsabilidad del principal. — 795. Acciones que posee la víctima. — 796. Acción regresiva del principal contra el dependiente 479

B. Responsabilidad de los padres.

797. Responsabilidad paterna: su fundamento. — 798. Condiciones para que exista responsabilidad paterna: a) Que los hijos sean menores de edad; b) Que estén bajo la patria potestad paterna; c) Que los menores habiten con sus padres. — 799-800. Cuando la respon-

	Pág.
sabilidad se desplaza hacia la madre. — 801. Cesación de la responsabilidad de los padres. — 802. Acción regresiva contra el menor	485
C. Responsabilidad de los tutores y curadores.	
803. Regla legal. — 804-806. Condiciones de la responsabilidad de los tutores y curadores :a) Que el autor del daño sea un incapaz; b) Que se encuentre bajo tutela o curatela; c) Que los incapaces habiten con sus tutores o curadores. — 807. Acción recursoria contra el incapaz	490
D. Responsabilidad de los directores de colegios y maestros artesanos.	
808. Regla general y fundamento. — 809-810. Menores por cuyos hechos se responde. — 811. Directores responsables. — 812. Condiciones de la responsabilidad. — 813. Cesación de la responsabilidad. — 813 bis. Acción recursoria contra el menor	492
E. Responsabilidad de los dueños de hoteles, casa de hospedaje y establecimientos analogos.	
814. Régimen legal. — 815. Establecimientos comprendidos en la norma. — 816. Condiciones de la responsabilidad. — 817. Caso de que el hotel tenga varios dueños	496
F. Responsabilidad de los capitanes de barcos y agentes de transporte.	
818. Régimen legal	497
G. Responsabilidad por cosas arrojadas de una casa.	
819. Régimen legal. — 820. Quiénes responden. — 821. Daños por los que se responde	498
H. Reglas comunes.	
822. Acciones que posee el damnificado. — 823. Acción regresiva contra el autor del hecho	499
§ 2. Responsabilidad por los daños causados por las cosas.	
A. Daños causados por animales.	
824. Fundamento de la responsabilidad. — 825-826. Personas responsables. — 827. ¿La responsabilidad del propietario o guardián es conjunta o alternativa? — 828. Daños por los que se responde. — 829. Acción de regreso del guardián contra el dueño. — 830. Cesación de responsabilidad. — 831. Supuesto del animal feroz. — 832. Daño causado por un animal a otro. — 833. Indemnización y abandono del animal	500
B. Daños causados por cosas inanimadas.	
834. Textos implícitos. — 835-838. Cosas por cuyo daño se responde. — 839. Accidentes en ascensores	505
1. <i>Personas responsables.</i>	
840. Concepto de guardián. — 841. ¿La responsabilidad del propietario y del guardián es conjunta o alternativa? — 842. Cosa hurtada o robada. — 843. Supuesto de copropiedad o de guarda com-	

partida. — 844. Construcción arrendada o dada en usufructo. —	
845. Propietario inimputable	508
<i>2. Daños por los que se responde.</i>	
846-847. Daños causados con la cosa y por la cosa. — 848. Cosa	
movida por un animal. — 849. Daños producidos entre cosas. —	
850. Daño causado con ocasión de prestar un servicio gratuito . .	512
851. Distintos casos. — 852-855. Derogación de los arts. 1133 y	
y 1134	513
856. Abolición de la caución dammi infecti	523
<i>C. Accidentes ocurridos con ocasión del transporte.</i>	
857-859. El artículo 184 Cód. Comercio y su aplicación extensiva	
a todo medio de transporte. — 860. Personas que pueden invocar	
el artículo 184 Cód. Comercio. — 861. Ocasión del occidente. —	
862. Extensión de la reparación. — 862. Causa de exoneración . .	519
<i>D. Accidentes acaecidos con ocasión del transporte benévolo.</i>	
864. Concepto de transporte benévolo. — 865-866. Naturaleza y	
tensión de la responsabilidad del transportador. — 867. Transporte	
clandestino. — 868. Legislación comparada	522

CAPITULO XI

LA ACCION DE DAÑOS Y PERJUICIOS

§ 1. Sujetos de la acción.

A. Legitimación activa.

869. Quiénes pueden ejercer la acción de daños. — 870. Dañi-	
ficados indirectos. — 871-873. Personas que tienen acción en caso	
de muerte de la víctima. — 874. Caso en que el accionante recibe	
bienes en la sucesión de la víctima. — 875-876. Acciones con que	
cuentan los herederos con motivo de la muerte de una persona. —	
877. Legitimación activa en caso de injurias. — 878. Hechos que	
obstan al nacimiento de la acción. — 879. Extinción de la acción	527

B. Legitimación pasiva.

880-881. Contra quiénes puede intentarse la acción de daños . . .	540
---	-----

§ 2. Relaciones entre la acción civil y la penal.

A. El principio de la independencia.

882-883. El principio: sus consecuencias y limitaciones. — 884. Re-	
nuncia a la acción civil. — 885-887. Jurisdicción competente para	
entender en la acción de daños. — 889-891. La acción civil pen-	
diente del proceso penal	541

B. Cosa juzgada.

1. Influencia de la sentencia criminal sobre lo civil.

892. Condena criminal del procesado. — 893-894. Absolución del	
procesado. — 895. Valor del sobreseimiento definitivo	548

	Pág.
2. <i>Influencia de la sentencia civil sobre la criminal.</i>	
896-899. El principio; las cuestiones prejudiciales	551
3. <i>Caso de demencia.</i>	
900. Principio de la independencia de los juzgamientos	554
§ 3. La reparación de los daños.	
901. Remisión	554
A. El principio de la reparación integral.	
902-904. Su significado y alcance. — 905-906. Influencia de la fortuna del culpable y de la víctima sobre el monto de la indemnización. — 907-908. Forma de la reparación	555
B. Indemnización fijada legalmente.	
909. Supuesto de indemnización tarifada	559

CAPITULO XII

RESPONSABILIDADES ESPECIALES

I

§ 1. Responsabilidades de las personas jurídicas y del Estado.	
910-911. Responsabilidad de las personas jurídicas; el artículo 43. —	
912. Responsabilidad del Estado; evolución de la jurisprudencia . .	561
§ 2. Responsabilidad de los funcionarios públicos.	
913. Diferentes responsabilidades que pesan sobre un funcionario público. — 914-916. Responsabilidad civil de los funcionarios públicos. — 917. Responsabilidad de los jueces	564
§ 3. Responsabilidades profesionales.	
918. El problema de la responsabilidad profesional	567
A. Responsabilidad de los médicos.	
919. Naturaleza de esta responsabilidad	568
B. Responsabilidad de abogados y procuradores.	
920. Naturaleza jurídica. — 921. Culpa de la que responden . . .	569
C. Responsabilidad de los escribanos	
922. Naturaleza jurídica	570
D. Responsabilidad de los ingenieros, arquitectos y constructores.	
923. Naturaleza jurídica	571
§ 4. Responsabilidad deportiva.	
924. Importancia del tema. — 925. Distintos supuestos a considerar. — 926. a) Relaciones entre los deportistas participantes del juego. — 927. b) Relaciones entre los deportistas y los espectadores	

ÍNDICE

657

Pág.

o terceros. — 928. c) Relaciones entre la empresa organizadora y los deportistas. — 929. d) Relaciones entre la empresa y los espectadores y terceros	571
§ 5. Responsabilidad por accidentes del trabajo.	
930-931. Doctrina del riesgo profesional	575
§ 6. Responsabilidad derivada de la aeronavegación.	
932. Naturaleza de la responsabilidad.	588
A. Responsabilidad en el transporte oneroso.	
933. Principios que rigen la responsabilidad en el transporte aereo. — 934. Responsabilidad por retraso. — 935. Limitación de la responsabilidad. — 936. Caso de echazon. — 937. Cláusulas de exoneración. — 938. Caso de dolo. — 939. Plazo de caducidad para el reclamo	589
B. Responsabilidad por daños ocasionados en la superficie.	
940. Naturaleza de la responsabilidad. — 941. Personas responsables. — 942. Limitación de la responsabilidad. — 943. Culpa concurrente. — 944. Caso de dolo	561
C. Responsabilidad en el transporte gratuito.	
945-946. Limitación de la responsabilidad	583
D. Daños producidos en abordaje.	
947. Concepto de abordaje. — 948. Responsables. — 949-950. Solidaridad de la responsabilidad — 951-952. Daños causados a terceros en la superficie en caso de abordaje	583

II

ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA

953. Concepto. — 954. Antecedentes históricos y legislación comparada. — 955. La cuestión en el Código Civil argentino. — 956. Fundamento y naturaleza de la acción. — 957-958. Condiciones para que proceda la acción de restitución: a) Enriquecimiento del demandado; b) Empobrecimiento del demandante, c) Relación de causalidad entre el enriquecimiento y el empobrecimiento; d) Falta de causa lícita que justifique el enriquecimiento; e) Falta de otra acción; f) Falta de culpa en el empobrecido. — 959. Efectos, límites de la reparación. — 960. Prescripción	585
--	-----

III

ABUSO DEL DERECHO

961-962. Concepto y antecedentes históricos. — 963-964. Cuándo debe reputarse que un derecho ha sido ejercido abusivamente. — 965-966. La cuestión en nuestro derecho. — 967. Legislación comparada	591
---	-----

IV

OBLIGACIONES EX LEGE

968. Concepto y caracteres. — 969. Diversos casos	597
---	-----

CAPITULO XIII

PRIVILEGIOS

§ 1. Conceptos generales.

970. Concepto. — 971. Caracteres. — 972. Antecedentes históricos. — 973. Naturaleza jurídica. — 974. Fundamento. — 975. Clasificación de los privilegios. — 976. Fuentes legales.	599
---	-----

§ 2. Los privilegios en el Código Civil.

977. Clasificación	602
A. Privilegios generales.	
978. Enumeración	603
1. <i>Gastos de justicia.</i>	
979. Alcance y fundamento	603
2. <i>Impuestos.</i>	
980. Alcance y fundamento	604
B. Privilegios especiales.	
1. <i>Privilegio del locador.</i>	
981. Fundamento. — 982. Personas que pueden invocarlo. — 983. Créditos amparados. — 984-985. Cosas sobre las que recae. — 986-987. Caso de sublocación. — 988-989. Derecho de embargo y persecución	604
2. <i>Privilegio del posadero.</i>	
990-992. Alcance	608
3. <i>Privilegio del acarreador.</i>	
993-994. Alcance	609
4. <i>Privilegio por gastos de semilla y de cosecha.</i>	
995. Alcance. — 996. Gastos comprendidos	609
5. <i>Privilegio por gastos de conservación.</i>	
997. Alcance. — 998. Gastos comprendidos. — 999. Asiento del privilegio	610
6. <i>Privilegio del vendedor de cosas muebles.</i>	
1000. Norma legal. — 1001. Créditos protegidos. — 1002. Asiento del privilegio	611

§ 5. Derecho de retención.

1029. Concepto. — 1030. Condiciones del ejercicio. — 1031. Caracteres. — 1032. Naturaleza jurídica 62

A. Casos en que es ejercible.

1033. Principio general. — 1034. Casos en que la ley lo confiere expresamente. — 1035. Aplicaciones jurisprudenciales del privilegio general 627

B. Efectos.

1. *Derechos.*

1036. Situación en que se encuentra el retentor. — 1037-1038. Situación frente a los restantes acreedores 629

2. *Obligaciones.*

1039. Cuidado de la cosa. — 1040. Restitución de la cosa 6

§ 6. Extinción.

1041. Medios indirectos. — 1042. Medios directos: a) Por renuncia a la tenencia; b) Por pérdida total de la cosa retenida; c) Por haber adquirido el retentor el dominio de la cosa; d) Por abuso 630